



Pucón,

02 JUL 2025

VISTOS:

1. El Ordinario Interno N°47 de fecha 23 de junio de 2025, Solicita Acuerdo para Aprobar bases del proceso de remate en pública subasta y adjudicación de patentes de expendio de alcoholes limitadas en la municipalidad de Pucón, presentado por el Departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El Certificado N°186 de fecha 01 de julio 2025 de la Secretaría Municipal, quien certifica en Sesión Extraordinaria de Concejo N°009 de fecha 01 de julio 2025, la aprobación de las bases de proceso de Subasta Pública, para 2 patentes limitadas de Alcohol Clasificación E) Cantina - Bares - Pub y Tabernas.
3. El Decreto N°4848 de fecha 06 de diciembre de 2025, en el que se nombra al Alcalde titular Periodo 2024-2028, Sr. Sebastián Álvarez Ramírez.
4. El Decreto N°1490 de fecha 14 de abril de 2025 en el que se estipula la Subrogancia para las Direcciones en la municipalidad de Pucón.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N°1, de 2006 Interior, y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley 20.922 de fecha 25 de mayo del 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad pública.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley 19.925 sobre consumo y expendio de bebidas alcohólicas.
2. El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. El acuerdo tomado en sesión Extraordinaria de Concejo N°009 de fecha 01 de julio de 2025.
4. La Resolución Exenta N°2285 de fecha 20 de diciembre 2023 por parte de la Delegación Presidencial Región de la Araucanía.
5. El dictamen N°005541N17 de fecha 14 de enero del año 2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. APRUÉBESE LAS BASES DEL PROCESO DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE PATENTES DE EXPENDIO DE ALCOHOLES LIMITADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.

I.- OBJETO DE LA PUBLICA SUBASTA

- 1.- Procédase en pública subasta al remate de las patentes de alcoholes limitadas, conforme a lo dispuesto en resolución Exenta N° 2285 de fecha 20/12/2023 de Delegación Presidencial Región de La Araucanía, que fija y determina el número de patentes limitadas para el período comprendido entre los años 2024 y 2026. Dictámenes Contraloría N° 12062 y 35995 ambos del año 1982, las siguientes se encuentran dentro del cupo disponible para la comuna de Pucón:



Clasificación	Descripción	Patentes Existentes	Resolución Exenta N° 2285 del 20/12/2023	Disponibles
E	CANTINA - BARES - PUB Y TABERNAS	8	10	2
	TOTAL	8	2	2

2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º inciso primero y segundo, y en el Artículo 7º incisos cuartos y siguientes, de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Municipalidad de Pucón remata en subasta pública para adjudicar al mejor postor, las patentes limitadas de expendio de bebidas alcohólicas que se indican a continuación:

Rol Patente	Clasificación	Descripción	Patente	Postura Mínima
41416	E	CANTINA - BARES - PUB Y TABERNAS	Limitada	\$1.000.000.-
41417	E	CANTINA - BARES - PUB Y TABERNAS	Limitada	\$1.000.000.-

3.- Las patentes limitadas en subasta pública se rematarán al mejor postor, en beneficio de la municipalidad y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al de su postura mínima.

II.- PROCESO DE PUBLICA SUBASTA

1.- Fijase como fecha de subasta el día Jueves 17 de julio del año 2025, a las 12:00 horas, en sala de Concejo Municipal, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins número 483, Pucón.

2.- El remate será realizado por la Secretaría Municipal o quien lo subrogue, con la intervención del Secretaría Municipal o quien lo subrogue, actuando como Ministra de Fe, quien certificará el procedimiento y levantará el acta correspondiente con los resultados de la subasta.

3.- **Pago de adjudicación:** El adjudicatario deberá realizar el pago del precio de adjudicación de las patentes caducadas, en la Tesorería Municipal a más tardar el día siguiente de realizada la subasta.

4.- **En caso de no pago:** Si el adjudicatario no realiza el pago dentro del plazo indicado, la Secretaría Municipal procederá a certificar dicha circunstancia y se convocará a una nueva subasta pública para la adjudicación de la patente.

5.- **Forma de adjudicación:** Cada patente se subastará como un todo indivisible según su clasificación E) CANTINA - BARES - PUB Y TABERNAS, y bajo las condiciones específicas establecidas en la Ley N° 19.925.

6.- **Base de la subasta o remate (Postura mínima):** Para todo señalamiento la base (o postura mínima) del remate será el valor determinado por la Municipalidad. Esta base para remate será aprobada por el Sr. alcalde, mediante resolución (decreto Alcaldicio), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N°1.056 de 1975.



III.- HABILIDAD Y REQUISITOS DE LOS POSTORES

El adquiriente (persona natural o persona jurídica), al momento de la adjudicación, deberá considerar los siguientes requisitos:

- 1.- **Participantes en la subasta o remate:** Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas, personalmente o en su representación. No podrán intervenir por sí, ni por interpuesta persona, quienes fueren servidores públicos (funcionarios) de la Municipalidad u otro organismo público que tengan participación en el remate, ni su cónyuge o conviviente en Acuerdo de Unión Civil, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de Acuerdo de Unión Civil. Lo anterior en cumplimiento de los establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N°19.563 (sobre probidad administrativa) y el artículo N° 52 de la Ley N° 18.575 (sobre Bases Generales de Administración del Estado).
- 2.- **Requisitos habilitantes:** Los postores deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925. Específicamente, no estar comprendidos en los impedimentos del Artículo 4° de la Ley 19.925 y demostrar que están habilitados para llevar a cabo la actividad de expendio de bebidas alcohólicas.
- 3.- **Identificación del postor:** Al momento de la subasta, los postores deberán proporcionar su nombre completo, cédula de identidad vigente, domicilio y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
- 4.- **Representación de terceros:** Si el postor actúa en representación de otra persona, deberá presentar un mandato especial ante notario que acredite su facultad para actuar en nombre de dicha persona o entidad.
- 5.- **Documentación necesaria para el pago:** El adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos al momento del pago:
 - a. Cédula de identidad Vigente
 - b. Declaración jurada ante notario público de no estar afecto a los impedimentos señalados en el artículo 4° de la ley N° 19.925., con no más de 15 días hábiles
 - c. Certificado de antecedentes para fines especiales, con no más de 15 días de antigüedad.

En el caso de las Personas jurídicas: En caso de que el postor sea una persona jurídica, deberá presentar los mismos documentos mencionados para cada uno de los miembros del directorio o del gerente general (si se trata de una sociedad anónima), es decir: Certificado Vigencia de la Sociedad con copia, Certificado de Vigencia de Mandato o Administración de la Sociedad y lo documentos señalados en las letras a., b. y c. anteriores.

- Impedimentos legales: Si se verifica que el adjudicatario no cumple con los requisitos legales o está afectado por los impedimentos señalados en la ley, el municipio podrá rechazar el pago y convocar a un nuevo proceso de subasta pública.



IV.- DESIGNACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Posterior al remate, deberá dar cumplimiento a los requisitos y exigencias legales, que se mencionan a continuación:

- 1.- Una vez realizada la adjudicación y efectuado el pago de la patente, el adjudicatario deberá proceder a la inscripción de la patente conforme al Artículo 9º de la Ley N° 19.925, y cumplir con las disposiciones adicionales establecidas en Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, y Decreto Ley N° 18.695" Orgánica Constitucional de Municipalidades". Solicitar asignación del Rol presentando Solicitud de Patente Formulario N° 2 con los documentos correspondientes e Informe Patente favorable emitido por la Dirección de Obras Municipales, y las demás disposiciones legales contenidas en las normativas señaladas ante la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Pucón.
- 2.- **Plazo para iniciar la actividad:** El adjudicatario tiene la obligación de iniciar la actividad de expendio de bebidas alcohólicas antes de la próxima fecha de renovación de la patente, es decir, hasta Diciembre de 2025. El incumplimiento de este requisito podrá resultar en la revocación de la patente y en la convocatoria a una nueva subasta pública.
- 3.- La Municipalidad de Pucón verificará el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad amparada por la patente, y si en el momento de la **renovación** se verifican irregularidades, procederá a rechazar la solicitud de renovación y convocará a un nuevo proceso de subasta pública.
- 4.- **Gastos de registro:** Los gastos necesarios para registrar la patente a nombre del adjudicatario serán a su cargo exclusivo.

V.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

- 1.- **Publicación de las bases:** Las bases del proceso de subasta serán publicadas en un medio de comunicación local con alta difusión o un mínimo de 15 días de antelación en redes Sociales y en página web de la Municipalidad de Pucón, con un mínimo de tres publicaciones previas al remate.
- 2.- **Difusión del procedimiento:** La Municipalidad de Pucón dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo la subasta, incluidas las acciones de difusión, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.925 y en el procedimiento administrativo pertinente.

VI.- CONSIDERACIONES

- 1.- Este proceso está sujeto a la normativa legal vigente de la Ley N° 19.925, en materia de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta conforme a la ley y las disposiciones municipales correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

VII.- UNIDAD TÉCNICA

1.- Desígnese al Departamento de Rentas y Patentes, como la Unidad Técnica, la cual llevará a cabo todas las diligencias necesarias para asegurar que se cumplan todos los preceptos de la Ley N°19.925, en especial en lo relacionado con el control de la proporción de patentes limitadas, conforme al Dictamen N° 005541N17 de fecha 14 de enero del año 2017, de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SAR/VRR/FTM/MRA/JFF/fvf
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Oficina de Partes



>

2017-01-14